



Condenado un legionario que perdió la pistola después de emborracharse

Un caballero legionario ha sido condenado por un delito de embriaguez en acto de servicio en armas después de que perdiera una pistola tras haberse emborrachado durante una cena en la que se sirvieron bebidas alcohólicas durante el último día en el que todo el personal había participado en unas maniobras en el campo de la base 'Álvarez de Sotomayor' de Viator (Almería) en mayo de 2016.

El fallo, confirmado por la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo tras rechazar el recurso de casación de la defensa, impone al legionario tres meses y un día de prisión así como la suspensión militar de empleo y cargo público durante el tiempo que dura la condena.

El afectado, destinado en el grupo de Caballería Ligero Acorazado 'Reyes Católicos II' de la Legión de Ronda (Málaga), participó como conductor de un vehículo militar en el ejercicio Black Dragon 17 que se desarrolló durante los días 10 a 16 de mayo de 2016 en la base almeriense, de modo que durante la cena del último día de ejercicios se sirvió cerveza y vino para todo el personal que había

intervenido en las maniobras.

Así, sobre las 6,00 horas del último día, el legionario fue encontrado en el asiento del copiloto de un vehículo militar por un sargento y un cabo, destinados ambos en la Brigada Paracaidista 'Almogavares VI' de Paracuellos (Madrid), a un kilómetro aproximadamente de su zona de acampada militar o vivac.

Según los hechos probados en la sentencia de origen, ambos militares procedieron a abrir la puerta del vehículo para despertar al legionario, momento en el que notaron «un fuerte olor a alcohol». Asimismo, movieron la caballero, pero «éste no respondía a ningún estímulo» por lo que decidieron trasladarlo dormido hasta la entrada de la base militar para que se hiciera cargo de él la Policía Militar.

«Especialmente relevantes fueron las declaraciones de los militares que lo sorprendieron dormido en el vehículo», destaca la Sala Quinta, desde donde se apunta que el legionario «no respondía» a los estímulos para despertarlo, sentido que incluso llegaron a «tomarle el pulso» al ver que «no reaccionaba de ninguna manera», según se expone en los fundamentos de la sentencia.

Asimismo, se tuvo en cuenta la declaración de otro testigo al que el acusado, después de la cena, se dirigió y le dijo «guárdame el cargador que me conozco», de manera que le entregó esa parte del arma. Más tarde, y ya avanzada la madrugada, le volvería a interpelar para preguntarle si también le había entregado la pistola o solo el cargador. Ante esto, el tribunal interpreta que «previniendo además el estado en el que probablemente pensaba se iba a colocar, entregó previamente el cargador».

El hombre despertó una hora después y se presentó primero ante un sargento y después ante su teniente jefe de sección «con síntomas de embriaguez». Así, reconoció que se había quedado dormido «a varios kilómetros del vivac» porque «había bebido alcohol» y que «había perdido la pistola que portaba», la cual tenía asignada por razón del servicio hasta el regreso a su unidad de destino en Málaga.

La pérdida del arma motivó que su jefe de sección le relevara de su cometido como conductor de vehículo. El arma fue encontrada finalmente a un kilómetro aproximadamente de la cantina.

El Alto Tribunal apunta en sus fundamentos la abundante prueba testifical realizada durante el procedimiento, en la que el propio jefe de sección dio cuenta de que el acusado había bebido más de la cuenta ya que cuando se entrevistó con él, una hora después de haber sido encontrado en el coche, «notó que su habla no era normal, no vocalizaba bien y tenía aliento de haber consumido bebidas alcohólicas», de modo que su aspecto era de «haber estado toda la noche despierto y de haber bebido».

Texto: EP